

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 9 de 2021.

005-2016-00864

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por LUIS EDUARDO GARCÍA GONZALEZ quien se identifica con C.C.15.421.481 y en contra de COLPENSIONES, teniendo en cuenta que ya se aprobó la liquidación del crédito y que en el auto que libró mandamiento de pago se ordenó una medida cautelar, que fue efectivizada por BANCOLOMBIA conforme comunicación obrante a página 46 del documento 01ExpedienteFísico, se dispone OFICIAR por secretaría nuevamente a BANCOLOMBIA, para que consigne los dineros congelados equivalentes a \$708.785

Por secretaría ofíciase a la entidad bancaria, otorgándole el término perentorio de 10 días hábiles para consignar los dineros, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 44 del Código General del Proceso. Remítasele copia del auto que siguió adelante la ejecución.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 126 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 9 de 2021

CONSIGNACIÓN DE DINEROS CONGELADOS
EN UNA CUENTA BANCARIA
Oficio No. 848 de 2021

Señores
BANCOLOMBIA
Medellín - Antioquia.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 05001-41-05-005-2016-00864-00
EJECUTANTE: EDUARDO GARCÍA GONZALEZ C.C.15.421.481
EJECUTADO: COLPENSIONES NIT 900.336.004-7
CÓDIGO INTERNO: **85746419**

Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito informarles que, por auto del presente día, el titular del Despacho ordenó la consignación de los dineros retenidos a COLPENSIONES equivalentes a \$708.785, **dado que en el presente proceso ya se siguió adelante con la ejecución.**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, consignando las sumas retenidas en la Cuenta de Depósitos Judiciales con que cuenta el despacho en el Banco Agrario de Colombia No. 050012051107. Para el efecto, se remite junto con este oficio, copia del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, así como del auto que emitió la presente orden.

Para cumplir con lo requerido, se le otorga el **término perentorio de 10 días hábiles**, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Al remitir cualquier respuesta favor referenciar el Radicado 005-2016-00864 y hacerlo al correo electrónico j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.
Secretaria